



Córdoba, 09 AGO 2017

Expte. Ref.: 0028809/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Corta Duración – bajo la modalidad de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión – (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001)** para prestar servicios como Docente del módulo “Desarrollo local, Planificación Estratégica, Diseño y Gestión de Proyectos de desarrollo” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 30/2017 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 por la Dirección del IIFAP y la Secretaria Administrativa de esta Facultad, en los Informes de Justificación de la Contratación y Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 9, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual solicita la Mgter. Silvana LOPEZ, en su calidad de Directora del Instituto en cuestión, a fs. 1/2.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, fs. 4/7; mientras que el período de contratación es para el día 14 de junio de 2017, con una duración de cuatro (4) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos un mil ochocientos (\$1.800), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos de la Diplomatura.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación del profesor **Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001)** para el dictado del Módulo de “Desarrollo local, Planificación Estratégica, Diseño y Gestión de Proyectos de desarrollo” en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 30/2017, el día **14 de junio de 2017** con una duración de cuatro (4) horas reloj en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación al Mgter. Jorge Octavio PELLICCI, en virtud del artículo 1º, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público). El Profesor PELLICCI es Magister en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos de Inversión, cuya condición impositiva es de Monotributista – Categoría D, CUIL 20-12614001-1, y posee un cargo de Profesor Asistente DS en el Área de Investigación Análisis y Gestión del Desarrollo Local en el IIFAP.

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por el Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001), el 14 de junio de 2017, de acuerdo al artículo 1º y disponer el pago de sus honorarios en concepto de legítimo abono, la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, según informe de fs. 3.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al IIFAP que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DELANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

471